



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 10 de septiembre de 2009 por la que se dictan normas de organización y funcionamiento del Registro Central de Entidades del Voluntariado Social, en desarrollo del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño. (2009050441)

Mediante el artículo 11 de la Ley 1/1998, de 5 de marzo, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura, se constituye en la Comunidad Autónoma de Extremadura el Registro Central de Entidades de Voluntariado Social.

En desarrollo de lo establecido en el citado artículo 11, se aprobó el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño (DOE n.º 49, de 12 de marzo). El artículo 14 del citado Decreto configura la organización y funcionamiento del Registro Central de Entidades de Voluntariado Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su disposición final primera faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de voluntariado social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

Por Decreto 27/2009, de 27 de febrero (DOE n.º 44, de 5 marzo), se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, que atribuye las competencias en materia de voluntariado social a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con la atribuciones que me confiere el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar los diferentes aspectos de la organización y el funcionamiento del Registro Central de Entidades de Voluntariado Social, así como determinar el procedimiento de inscripción para las entidades que realicen actividades de voluntariado social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Naturaleza y funciones del registro.

El Registro Central de Entidades del Voluntariado tiene carácter público y gratuito.



En desarrollo del artículo 14 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño, el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social asumirá las siguientes funciones:

- Facilitar la información necesaria sobre su funcionamiento y de los requisitos de inscripción.
- Realizar las actuaciones necesarias para la calificación e inscripción de las entidades de voluntariado, la actualización de los datos registrales y, en su caso, la cancelación.
- Expedir certificaciones de los asientos que consten en el mismo.
- Servir de instrumento de consulta en materia de entidades de voluntariado social.

Artículo 3. Adscripción y gestión.

El Registro Central de Entidades de Voluntariado estará adscrito a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo, como órgano al que corresponde el ejercicio de las funciones en esta materia de voluntariado social. Este órgano ejercerá las funciones de gestión, custodia, mantenimiento y actualización del registro.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. Estructura.

El registro se estructura en dos secciones, una para las entidades de naturaleza individual y otra para las de naturaleza colectiva, entendiéndose éstas como las que agrupan a varias entidades individuales de voluntariado. A su vez, cada una de las secciones se clasificarán por la actividad que realicen en una o varias áreas de actuación del voluntariado social, conforme a lo establecido en el artículo 4, del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, que regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño. Asimismo, la inscripción reflejará los colectivos de atención receptores de la acción voluntaria desarrollada por las distintas entidades inscritas.

Artículo 5. Inscripción.

La inscripción en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social es voluntaria. Podrán solicitar la inscripción, aquellas entidades que desarrollen programas o proyectos de voluntariado social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que reúnan los requisitos determinados por la Ley 1/1998, de 5 de febrero, de Voluntariado Social en Extremadura.

La inscripción correspondiente a cada entidad de voluntariado social reflejará los siguientes datos:

- Código de inscripción en el registro.
- Fecha de inscripción.
- Denominación o razón social y/o abreviatura.



- Código de Identificación Fiscal.
- Domicilio social y delegaciones.
- Teléfono, fax y Correo Electrónico.
- Ámbito Territorial.
- Áreas de actuación.
- Colectivo de Atención.
- Naturaleza de la Entidad: individual y colectiva.
- Número de entidades que la conforman y número de voluntarios registrados.
- Datos del Representante de la Entidad y del responsable técnico de los proyectos.

Artículo 6. Acceso a los datos.

Los datos del registro son públicos y el acceso a los mismos se realizará en los términos y condiciones establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

La gestión y tratamiento de los datos contenidos en el registro estará sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 7. Solicitud de inscripción.

La inscripción en el registro se realizará siempre a instancia de parte. Para ello será necesaria la presentación de la solicitud de inscripción conforme a modelo normalizado establecido en el Anexo I de la presente Orden.

La solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la entidad solicitante y acompañada con la siguiente documentación:

- Copia compulsada de los estatutos vigentes de la Entidad.
- Certificación del secretario de la entidad acreditativa de las personas que componen el órgano de Gobierno o Directivo de la Entidad.
- En caso de Entidades colectivas, relación de entidades que la integran.
- Memoria de las actividades de voluntariado social desarrolladas, como mínimo en el año inmediatamente anterior, conforme a modelo normalizado establecido en el Anexo II de la presente Orden.
- Copia de la póliza de seguro suscrita por la entidad individual.

Las solicitud de inscripción comprenderá una certificación de la persona titular de la secretaría de la entidad, con el visado de quien ostente la presidencia o cargo similar, con los siguientes extremos:



- El acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad solicitando la inscripción en el Registro.
- Existencia en la entidad de un registro en el que consten las altas y bajas de las personas voluntarias, a que se refiere el artículo 7, del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.
- La vigencia de la póliza de seguro de las personas voluntarias suscrita por la entidad individual. Si la entidad que solicita la inscripción en el Registro tiene naturaleza colectiva, la certificación deberá acreditar que cada una de las entidades individuales que la integran, cuenta con la citada póliza.

Las solicitudes irán dirigidas al titular de la Consejería con competencias en materia de voluntariado social y se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Artículo 8. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud de inscripción o la documentación que la acompañe no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Artículo 9. Resolución de la Inscripción.

La persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de voluntariado social acordará mediante Resolución la inscripción en el Registro Central de Entidades del Voluntariado Social.

Se denegará la inscripción en el Registro si la entidad no reúne los requisitos exigidos por la normativa reguladora relativa al voluntariado social en Extremadura.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de inscripción será de 3 meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver.

La resolución prevista en el presente artículo, que pone fin a la vía administrativa podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del



día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Artículo 10. Modificación de los datos inscritos.

Las entidades debidamente inscritas en el Registro, estarán obligadas a comunicar al Registro cualquier alteración que afecte a los datos o documentos aportados que implique modificaciones de aquéllas, según el modelo que acompaña a la presente Orden como Anexo I.

La comunicación deberá realizarse dentro del plazo de 1 mes desde que la alteración o modificación se hubiera producido, aportando los documentos que la acrediten.

Artículo 11. Cancelación de la inscripción.

La inscripción de una entidad de voluntariado podrá ser cancelada a instancia de parte o de oficio. Si la cancelación se solicita a instancia de parte, se comunicará al órgano competente, según el modelo que acompaña a la presente Orden como Anexo I.

La cancelación de oficio se producirá en los siguientes casos:

1. Extinción de la personalidad jurídica o disolución de la entidad.
2. Revocación de la inscripción por el órgano competente para acordar la misma, conforme establece el artículo 9 de la Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del voluntariado social en Extremadura.
3. Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa reguladora del voluntariado social en Extremadura.
4. Por la no comunicación de las alteraciones que conlleven modificación de los datos inscritos, conforme determina el artículo anterior.
5. Por pérdida de la condición de entidad de voluntariado social, conforme establece el artículo 11 de la Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.

La cancelación se acordará mediante resolución que será dictada por el mismo órgano que ostente la competencia para acordar la inscripción, previa instrucción del expediente correspondiente, en el que se dará audiencia a la Entidad.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones

SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN/CANCELACIÓN/MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE EXTREMADURA

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		ABREVIATURAS	CIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO:	
		PÁGINA WEB:	
ÁMBITO		NATURALEZA	
<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Municipal		<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Colectiva Núm. Entidades que la integran: _____	
DOMICILIO DELEGACIÓN PERMANENTE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ¹		NUMERO PERSONAS VOLUNTARIAS REGISTRADAS EN LA ENTIDAD	
<u>Áreas de Actuación</u>			
<input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Salud y Servicios Sanitarios <input type="checkbox"/> Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible <input type="checkbox"/> Protección Civil <input type="checkbox"/> Consumo <input type="checkbox"/> Otras de naturaleza análoga: _____ <input type="checkbox"/> Cultura y Educación <input type="checkbox"/> Cooperación Internacional _____ <input type="checkbox"/> Deporte, Ocio y Tiempo Libre <input type="checkbox"/> Economía e Investigación _____			
<u>Colectivos de Atención</u>			
<input type="checkbox"/> Mayores <input type="checkbox"/> Inmigrantes <input type="checkbox"/> Población en general <input type="checkbox"/> Jóvenes <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Drogodependientes <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Dependientes <input type="checkbox"/> Minorías Étnicas <input type="checkbox"/> Otros colectivos en exclusión o riesgo de exclusión o marginación			
(Señale el Registro correspondiente y el número de inscripción en el que la entidad solicitante esté previamente inscrita)			
<input type="checkbox"/> Registro de Asociaciones C.A.Ex. <input type="checkbox"/> Otros Registros: _____ Num. de inscripción: _____ (indicar nombre Registro y el número de inscripción)			
<input type="checkbox"/> Registro de Fundaciones C.A.Ex. Num. de inscripción: _____			
<input type="checkbox"/> Registro Unificado Entidades y Centros de Servicios Sociales C.A.Ex. Num. de inscripción: _____			

2. DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE ENTIDAD		
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

Autorizo al órgano gestor del Registro Central de Entidades del Voluntariado Social para que compruebe de oficio mis datos de identificación personal incorporados al D.N.I. o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, según lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes

¹ Cumplimentar exclusivamente por entidades con ámbito nacional.



3. RESPONSABLE TÉCNICO

NIF		APELLIDOS Y NOMBRE RESPONSABLE TÉCNICO	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
		PÁGINA WEB	

Autorizo al órgano gestor del Registro Central de Entidades del Voluntariado Social para que compruebe de oficio mis datos de identificación personal incorporados al D.N.I. o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, según lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes

4. OBJETO DE LA SOLICITUD (indicar lo que proceda)

Inscripción Modificación Cancelación en el Registro Central de Entidades de Voluntariado Social, para lo cual acompaña original y/o copia compulsada de la documentación relacionada a continuación:

Copia compulsada estatutos vigentes de la Entidad.

Certificación del Secretario/a de la entidad acreditativa de las personas que componen el órgano de Gobierno o Directivo de la Entidad.

En caso de Entidades colectivas, relación de entidades que la integran.

Memoria de las actividades de voluntariado social desarrolladas, como mínimo el año inmediatamente anterior, según anexo II.

5. CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE:

- Según consta en el acta de la Asamblea General de la Entidad _____, con fecha _____ se acordó solicitar Inscripción Modificación Baja en el Registro Central de Entidades de Voluntariado Social de Extremadura, para cuya tramitación expido el presente certificado en calidad de titular de la Secretaría.
- Según consta en los estatutos que rigen la entidad aprobados con fecha _____, ésta tiene entre sus fines sociales, la realización de actividades a través de programas de voluntariado.
- La existencia del Libro Registro, en el que consten las altas y las bajas de las personas voluntarias, a que hace mención el artículo 7, del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, que regula el estatuto del voluntariado social extremeño.
- La vigencia de la póliza de seguro de las personas voluntarias suscrita por la entidad, en los términos previstos en la Ley 1/1998, de 5 de febrero, comprometiéndose a acreditarlo en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Vº. Bº. TITULAR DE LA PRESIDENCIA TITULAR DE LA SECRETARÍA

Fdo.: _____ Fdo.: _____

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

En _____ a ____ de _____ de 20__.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMA SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, así como los contenidos en la documentación adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la calificación, inscripción y certificación de las entidades de voluntariado que desarrollen sus programas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, Consejería de Igualdad y Empleo. Avd. de Extremadura, 43 06800 - MÉRIDA

**ANEXO II****MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTUACIONES DE LA ENTIDAD,
DESARROLLADAS CON PERSONAL VOLUNTARIO.****1.- RELACIÓN DE PROGRAMAS/ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO QUE
DESARROLLA LA ENTIDAD.**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN
1.	
Beneficiarios:	
2.	
Beneficiarios:	
3.	
Beneficiarios:	
4.	
Beneficiarios:	
5.	
Beneficiarios:	
6.	
Beneficiarios:	

**2.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO.****2.1.- MEDIOS PERSONALES**

PROFESIÓN	NÚMERO	PERSONAS CONTRATADAS	PERSONAS VOLUNTARIAS

2.2.- MEDIOS MATERIALES**2.3.- OTROS RECURSOS****3.- RESULTADOS OBTENIDOS CON LA REALIZACIÓN DE DICHOS PROGRAMAS.****4.- RELACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD PARA PERSONAS VOLUNTARIAS.**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

**5.- OTROS DATOS DE INTERÉS.**

	SI	NO
¿Suscribe la entidad el acuerdo de incorporación con sus voluntarios/as, con el correspondiente compromiso consensuado y firmado entre ambas partes?		
¿ Disponen los voluntarios/as de seguro contra riesgos de accidente y enfermedad así como de daños a terceros?		
¿Cubre la entidad los gastos del voluntario/a derivados de la acción voluntaria?		
¿ Establece la entidad los mecanismos necesarios para la participación de las personas voluntarias en el diseño y evaluación de los programas en los que intervienen?		
¿ La entidad proporciona información, formación y orientación a los voluntarios/as?		
¿La entidad facilita a los voluntarios/as acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria?		
¿La entidad expide a los voluntarios/as certificado acreditativo de la participación en los programas en los que han intervenido?		
¿ Dispone la entidad un libro de registro de altas y bajas de voluntarios/as con datos personales, fecha de ingreso y expresión de los programas en los que éstos han intervenido?		
¿ Garantiza la entidad las debidas condiciones de seguridad e higiene a los voluntarios/as en la realización de sus actividades?		
En el supuesto de cese de la persona voluntaria en su labor, ¿ garantiza la entidad la continuidad de las actividades?		
¿Recibe la entidad colaboración externa para llevar a cabo actividades que requieren de una profesionalidad determinada y/o actividades necesarias para el buen funcionamiento de la misma?		

Mérida a de de 200

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.: